



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2011

VISTO el expediente N° 16420/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 160/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios



Ministerio de Educación

1275

RESOLUCION N° _____

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4º ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1275

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

Ministerio de Educación

1275



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud.

Los alcances del título de Licenciado en Fonoaudiología está reglamentado a través de la Ley Nacional de Ejercicio Profesional N° 17.132/67 y sus modificatorias, Ley N° 10757 del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 252/99 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

- Abordar al ser humano al que asiste con un enfoque integral, considerando sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
- Realizar tareas de prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de trastornos neuro-psico-lingüísticos, fonatorios, articulares, prosódicos, respiratorios resonanciales, deglutorios y de disfunciones estomatognáticas.
- Efectuar el estudio clínico instrumental de la función auditiva y vestibular y elaboración del topodiagnóstico correspondiente.
- Realizar tareas de prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los desórdenes y las alteraciones del aprendizaje escolar como consecuencia de patologías lingüísticas, aplicando estrategias de abordaje actualizadas.
- Asesorar e intervenir desde una perspectiva fonoaudiológica en equipos interdisciplinarios responsables de la evaluación, planificación y ejecución de proyectos y programas en ámbitos de Salud y Educación.
- Participar en equipos de salud ocupacional, en la audiología laboral y voz profesional.
- Asesorar y realizar dictámenes, arbitrajes y peritajes fonoaudiológicos.
- Llevar a cabo el diseño, la coordinación, la ejecución y evaluación de estudios e investigaciones en las áreas y campos de la Fonoaudiología.

ABD.



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1275



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULO: LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- 1) Aprobar examen de Aptitud Fonoaudiológica
 - A) Audiometría Tonal
 - B) Laringoscopía Directa
 - C) Examen de habla: entrevista personal y Ficha Aptitud Fonoaudiológica
- 2) Aprobar el Curso de Ingreso

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria				Correlatividades
			S	T	P	Total	

PRIMER AÑO

01	Anatomía y Fisiología	Anual	3	2	1	96	-
02	Psicología General y Evolutiva	Anual	3	2	1	96	-
03	Lingüística	Anual	3	2	1	96	-
04	Física Acústica y Biológica	1er. Cuatr	4	2	2	64	-
05	Introducción a la Fonoaudiología	1er. Cuatr	4	3	1	64	-
06	Introducción a la Filosofía	1er. Cuatr	2	2	-	32	-
07	Biología, Genética y Embriología	1er. Cuatr	4	2	2	64	-
08	Inglés I	2do Cuatr	3	3	-	48	-
09	Audiología I	2do Cuatr	4	2	2	64	4-7
10	Teología I	2do Cuatr	2	2	-	32	6
11	Práctica I	2do Cuatr	3	1	2	48	5

SEGUNDO AÑO

12	Neurodesarrollo	Anual	3	3	-	96	1-6
13	Comunicación y Lenguaje	Anual	3	2	1	96	2-3
14	Eufonía y Educación Vocal	Anual	3	2	1	96	1-4
15	Fonoestomatología	Anual	3	2	1	96	1-4-7
16	Práctica II	Anual	2	1	1	64	11
17	Salud Pública I	1er. Cuatr	4	4	-	64	5
18	Audiología II	1er. Cuatr	4	2	2	64	4-7-9
19	Antropología Filosófica	1er. Cuatr	2	2	-	32	6

8
1997
S



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria				Correlatividades
			S	T	P	Total	
20	Teología II	2do Cuatr	2	2	-	32	10
21	Estadística y Epidemiología	2do Cuatr	3	2	1	48	-
22	Informática	2do Cuatr	2	1	1	32	-

TERCER AÑO

23	Neurolingüística	Anual	2	2	-	64	12
24	Fisiopatología y Clínica Vocal	Anual	3	2	1	96	14
25	Patología del Lenguaje	Anual	3	2	1	96	12-13
26	Audiología III	Anual	3	2	1	96	18
27	Práctica III	Anual	3	2	1	96	16
28	Metodología de la Investigación	1er. Cuatr	2	2	-	32	17
29	Bioética	1er. Cuatr	2	2	-	32	19
30	Psicolingüística	1er. Cuatr	4	3	1	64	2-13
31	Psicopatología y Lenguaje	2do Cuatr	4	3	1	64	12-13-30
32	Teología III	2do Cuatr	2	2	-	32	20
33	Salud Pública II	2do Cuatr	2	1	1	32	17

CUARTO AÑO

34	Terapéutica del Lenguaje	Anual	3	2	1	96	25-31
35	Terapéutica Auditológica	Anual	3	2	1	96	26
36	Terapéutica del Sistema Estomatognático	Anual	3	2	1	96	15
37	Terapéutica Vocal	Anual	3	2	1	96	24
38	Práctica IV	Anual	3	1	2	96	27
39	Lenguaje y Aprendizaje Escolar	1er. Cuatr	4	3	1	64	-
40	Teología IV	1er. Cuatr	2	2	-	32	32
41	Inglés II	1er. Cuatr	2	1	1	32	8
42	Deontología y Ejercicio Profesional	2do Cuatr	2	2	-	32	5
43	Biología y Comunicación	2do Cuatr	3	2	1	48	22-25
44	Psicomotricidad y Lenguaje	2do Cuatr	2	1	1	32	2-12

CARGA HORARIA TOTAL: 2.848 HORAS RELOJ

6. ABD.

8

J
S